NOTA TÉCNICA No. 01 ASIGNACIÓN DE TAREAS PARA EL DESMINADO HUMANITARIO

Versión: 1.0
Fecha de entrada en vigor: 5 de junio de 2020

Aviso de vigencia
Este documento se encuentra vigente desde la fecha indicada en la portada. Los comentarios y enmiendas propuestas pueden ser enviadas a través de la página web www.accioncontraminas.gov.co o al correo electrónico accioncontraminas@presidencia.gov.co

Nota sobre los Derechos de Autor y de reproducción

Este documento es de carácter público y su difusión se considera relevante para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia. Está permitida la reproducción y publicación, total o parcial, de este documento, siempre y cuando se conserve la integridad del mismo y se cite la respectiva fuente. Este documento y su contenido no pueden ser comercializados.

NOTA TÉCNICA No. 01 PARA ASIGNACIÓN DE TAREAS PARA EL DESMINADO HUMANITARIO

Contenido

PRÓLOGO 3
INTRODUCCIÓN 4
DESARROLLO: 5
ACLARACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS 5

NOTA TÉCNICA No. 01 PARA ASIGNACIÓN DE TAREAS PARA EL DESMINADO HUMANITARIO

PRÓLOGO

Las prácticas de gestión y los procedimientos operativos para la acción humanitaria contra las minas antipersonal están en constante evolución. Las mejoras se realizan, y se requieren cambios, para mejorar la seguridad y la productividad. Los cambios pueden provenir de la introducción de nuevas tecnologías, en respuesta a una nueva Mina Antipersonal o la amenaza de una Munición Usada Sin Explosionar, y de la experiencia de campo y lecciones aprendidas en otros proyectos y programas de acción contra las minas. Esta experiencia y las lecciones aprendidas deben compartirse de manera oportuna.

Las notas técnicas proporcionan un foro para compartir experiencias y lecciones aprendidas por la reunión, recopilación y publicación de información técnica sobre temas importantes de actualidad, en particular las relativas a la seguridad y la productividad. Las notas técnicas complementan los aspectos más generales y los principios que se abordan en los Estándares Nacionales de Desminado.

Las notas técnicas no cuentan formalmente antes de su publicación. Se basan en la práctica, experiencia y la información disponible al público.

NOTA TÉCNICA No. 01 PARA ASIGNACIÓN DE TAREAS PARA EL DESMINADO HUMANITARIO

INTRODUCCIÓN

El Desminado Humanitario (DH) es la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP) y las Municiones Usadas sin Explotar (MUSE) siguiendo los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, que fueron elaborados con base en la legislación nacional, los Estándares Internacionales para la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés) y los Principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad e Imparcialidad, consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su objetivo es eliminar los peligros derivados de las Minas Antipersonal (MAP), Munición Usadas sin Explotar (MUSE) a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización.

El Estándar Nacional de Asignación de Tareas para el Desminado Humanitario describe el proceso a seguir para identificar y asignar Tareas de Desminado Humanitario a todas las organizaciones de desminado humanitario (ODH) que realizan operaciones en Colombia; y define las responsabilidades de las ODH según lo determinado por el Estado colombiano.

Las responsabilidades de las ODH se plantean por medio de los Estándares Nacionales con el fin de garantizar que se dé cumplimiento a las tareas autorizadas por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario a una ODH para adelantar procesos de liberación de tierras en las fases de ENT y/o ET y/o Despeje en una zona determinada del territorio colombiano.

Con ocasión de aclarar el procedimiento a seguir en el marco de la Terminación de la Asignación de Tareas se incluirá en el "*Estándar Nacional de Asignación de Tareas para el Desminado Humanitario*", en el numeral No. 6 "*TERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS*", una aclaración con el fin de que se atiendan los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y las ODH a nivel territorial y comunitario al interior de la(s) zona(s) asignada(s).

NOTA TÉCNICA No. 01 ASIGNACIÓN DE TAREAS PARA EL DESMINADO HUMANITARIO

DESARROLLO:

ACLARACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS

El Estándar Nacional de Asignación de Tareas para el Desminado Humanitario, en el numeral No. 6 TERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS establece lo siguiente:

> La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario podrá determinar la necesidad de retirar definitivamente la asignación de tareas de Desminado Humanitario a una ODH en una o varias zonas, en los siguientes casos:
>
> i) Cuando se suspenda su acreditación de conformidad con las causales de suspensión establecidas en el Estándar Nacional de Acreditación.
>
> ii) Cuando haya transcurrido más de seis (6) meses contados a partir de la asignación de la zona y el operador no cuente con los recursos para iniciar intervención en la misma.
>
> iii) Cuando transcurrido 1 año después de la asignación, la ODH no ha iniciado operaciones en la(s) zonas asignada(s).
>
> Adicionalmente, la IIDH deberá tener en cuenta para la terminación de la asignación, los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional a nivel territorial y comunitario al interior de la(s) zona(s) asignada(s).

Este numeral se clarifica con la adición del siguiente párrafo:

> Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, señalados con anterioridad a nivel territorial y comunitario al interior del territorio asignado, la terminación de la asignación de tareas surtirá efectos para la ODH una vez se lleve a cabo el proceso de reasignación de tareas y efectivamente la(s) zona (s) y sea(n) nuevamente asignada(s) a un operador por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.
>
> La Secretaría Técnica de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario deberá informar a la ODH cuando la(s) zona(s) sea(n) reasignada(s) a un nuevo operador con el fin que se entienda terminada la Asignación de Tareas de Desminado Humanitario.
>
> La ODH deberá realizar la entrega formal mediante un informe detallado de la(s) zona(s) asignadas, el cual evidencie el avance de sus operaciones desde la

asignación y de las demás actividades relacionadas con la Acción Integral Contra Minas Antipersonal que adelantó.

Lo anterior en atención al cumplimiento de las responsabilidades y compromisos previos de la organización de conformidad con lo establecido en el punto 4. "*RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ODH*" y en el punto 5. ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO, que en su numeral 4 señala:

> La solicitud de asignación de Tareas de desminado Humanitario es una acción voluntaria por parte de la ODH, por lo que ésta es responsable de hacer un análisis de la situación y evaluar todas las condiciones de la zona en la que deberá prestar la asistencia humanitaria, en caso de recibir la asignación, con cumplimiento de los estándares nacionales de desminado humanitario, los estándares internacionales y la legislación interna vigente.

Es importante señalar que la adición no aplicará en el caso que la terminación de asignación de tareas en la(s) zona (s) asignada(s) se realice por parte de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario siguiendo las recomendaciones de seguridad que, sobre la zona asignada para la realización de tareas, emitan las autoridades competentes, con el fin de proteger la vida e integridad de su personal y/o de la comunidad que está siendo asistida.

En atención a las competencias establecidas en el Decreto 1784 de 2019 en el artículo 28.22, en el marco de la elaboración y la adopción de los estándares nacionales, la presente nota técnica se expide el día cinco (5) de junio de 2020.

Miguel Antonio Ceballos Arévalo
Alto Comisionado para la Paz